BASES CONVOCATORIA AYUDA EXTRAORDINARIA SAOM 2026

AYUDA DE INVESTIGACIÓN SAOM EN CARCINOMA CUTÁNEO DE CÉLULAS ESCAMOSAS

El objetivo de esta ayuda es fomentar la investigación clínica y traslacional en una de las neoplasias cutáneas más frecuentes en nuestra sociedad actual.

Número de Ayudas: 1

Dotación económica: 15.000 €

Requisitos del Investigador Principal:
• Ser socio numerario de SAOM.
• Médicos Especialistas en Oncología Médica o Residentes de Oncología Médica de 4º o 5º año, con ejercicio profesional en Andalucía.
• Quedan excluidos como beneficiaros los miembros de la Junta Directiva de la SAOM y del propio Comité Científico evaluador.

Requisitos del proyecto y entidad receptora:
• Proyecto de investigación original.
• Área de Investigación: investigación clínica y traslacional del carcinoma cutáneo de células escamosas.
• Proyecto de investigación que se realice en Andalucía.
• Proyectos coordinados o dirigidos en Unidades de Oncología Médica en Andalucía.
• Duración máxima del proyecto de 2 años.
• Debe indicar si el proyecto cuenta con financiación adicional y adjuntar documentación que lo acredite.
• Un mismo IP no puede enviar dos solicitudes en la misma convocatoria.
•La Ayuda de investigación será entregada a una entidad receptora, a través de la cual el investigador principal desarrollará el proyecto. Dicha entidad receptora deberá ser una **Fundación** o bien una **Asociación declarada de utilidad pública**, ambas adheridas a la Ley 49.

Plazos de la convocatoria:
• El 24 de julio de 2026 se realiza la convocatoria y difusión a los miembros de SAOM.
• El 3 de septiembre de 2026 finaliza el plazo de presentación de proyectos.
• Durante la semana del 21 de septiembre de 2026 se fallará la ayuda.
• Durante la III Jornada SAOM sobre Melanoma y Tumores de Piel se hará público el fallo y se entregará la ayuda.

Presentación y Formato de la solicitud:
Todas las solicitudes deberán enviarse a través del siguiente formulario y la documentación a adjuntar deberá ser en formato PDF:

Haz clic para acceder al formulario

Documentación requerida:

• CVA abreviado: siguiendo modelo normalizado del investigador principal y CV individual de todo el Equipo Investigador.
• Título de Grado en Medicina y certificación de la especialidad en Oncología Médica o carta del jefe de servicio en la que indique que es Residente de oncología médica.
• Memoria del proyecto (máximo 10 folios Arial 12 espaciado 1’5):

- Título
- Resumen (máximo 250 palabras).
- Duración del proyecto: máximo 2 años.
- Hipótesis y objetivos.
- Plan de trabajo, protocolo y metodología.
- Medios disponibles.
- Adecuación a la prioridad de la convocatoria.
- Cronograma.
- Presupuesto.
- Referencias bibliográficas (máximo 25).

• Certificado de que la entidad receptora es una Fundación o bien una Asociación declarada de utilidad pública.

Debe presentarse toda documentación necesaria para acreditar cada uno de los requisitos exigidos para optar a esta Ayuda.

Evaluación y Jurado:
La Comisión Evaluadora llevará a cabo un proceso de evaluación científico-técnica tanto del currículum del investigador principal como del proyecto presentado.

1. Aspectos científicos (70%)

1.1. Calidad Científica del Proyecto (40%): Relevancia, innovación, y solidez del diseño metodológico.
1.2. Viabilidad del Proyecto (20%): Factibilidad técnica, logística y adecuación del presupuesto a los objetivos.
1.3. Impacto en el SAS (10%): Potencial del proyecto para mejorar la práctica clínica, aportar valor al SAS y beneficiar a los pacientes.

2. Aspectos Curriculares o Méritos del Candidato (30%):

2.1 Historial Científico del IP (10%): Formación académica, publicaciones relevantes, y experiencia en proyectos previos.
2.2 Trayectoria del Grupo de Investigación (20%): Experiencia del equipo, colaboración interdisciplinaria y capacidad para desarrollar el proyecto con éxito.

Las solicitudes que no se adapten exactamente a la convocatoria no serán evaluadas.

SAOM constituirá una Comisión de Evaluación formada por expertos independientes. En caso de conflicto, se recurrirá a la valoración y/o resolución por parte de la comisión de investigación de la Junta Directiva de SAOM.

Adjudicación:
La decisión del Jurado se transcribirá en un acta y el fallo será inapelable. El Jurado podrá decidir no adjudicar la ayuda si considera que los proyectos presentados no alcanzan el nivel adecuado.

Informes:
El investigador deberá remitir un informe preliminar, en la mitad del periodo previsto, y un informe final cuando concluya el periodo del proyecto para su archivo en SAOM. A criterio de la Comisión se podrá solicitar una exposición presencial del IP en el formato y acto que se considere adecuado.

Pagos:
Se realizarán 2 pagos de:

- 7.500 euros en el momento de la concesión de la ayuda a la firma del contrato
- 7.500 euros al recibir el informe preliminar

Publicación:
Las publicaciones o comunicaciones generadas a raíz de esta ayuda deberán consignar explícitamente la existencia del soporte de la SAOM. La no mención explícita puede ser causa de reclamación por parte de la Sociedad.

Cualquier opinión expresada en estas publicaciones o comunicaciones son las de sus autores y no reflejan necesariamente las de la Sociedad Andaluza de Oncología Médica (SAOM). La SAOM no se responsabiliza de los criterios expuestos en ellos.

Autoriza que sus imágenes pueden ser publicadas por SAOM en cualquier medio de comunicación y, entre otros formatos, en páginas web, en redes sociales, videos o en medios impresos.

Características de la ayuda e incompatibilidades:

- La presente ayuda de investigación no constituye una dotación personal para la persona investigadora principal, sino una aportación destinada a la financiación del proyecto de investigación presentado.
- La concesión y disfrute de esta ayuda no implica relación laboral alguna con la SAOM, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior de los premiados a sus plantillas.
- El disfrute de una Ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra Ayuda SAOM, durante un mismo año. No obstante, estas ayudas son compatibles con otras becas o ayudas tanto de carácter público como privado siempre que SAOM no considere que el proyecto ya esté suficientemente subvencionado.
- El premiado podrá durante la vigencia de la Ayuda desarrollar otros trabajos o estudios, siempre que no interfieran con el cumplimiento de las obligaciones establecidas por SAOM.

Confidencialidad:
Los miembros del jurado de SAOM mantendrán confidencialidad sobre las solicitudes presentadas.

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de sus bases.
El incumplimiento de esta Normativa podrá ser objeto de solicitud de devolución parcial de la Ayuda por parte del beneficiario y tanto el investigador, como su centro de trabajo no podrán concurrir a futuras convocatorias de apoyo a la investigación (proyectos o financiación de estancias) de la SAOM.